

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la notificación de la señora **María Julia Giraldo Castaño**, fue surtida de manera personal, en las instalaciones del despacho, el 27 de abril de 2022. A Despacho para que provea. Medellín, 28 de abril de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Exhorto de cooperación internacional.
Solicitantes:	Oficiales de Justicia de Marcella – Francia, señores Brice Albertin, Tanguy Joseph y Jean Font.
Solicitada:	María Julia Giraldo Castaño.
Radicado:	05001 31 03 006 2021 00508 00.
Auto interloc. # 0627.	Ordena devolver exhorto diligenciado.

Mediante auto interlocutorio del 9 de noviembre de 2021, el despacho, en atención a la solicitud remitida por el **GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia**, y asignada a este juzgado por intermedio de la Oficina Judicial de esta ciudad, procedió, entre otras, a ordenar el auxilio del exhorto para la notificación y el traslado de documentos judiciales a la señora **María Julia Giraldo Castaño**.

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 609 del C.G.P, en dicha providencia, también se ordenó dar traslado de la solicitud a la Procuraduría General de la Nación, y/o a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra – Medellín. Entidad que mediante escrito radicado virtualmente el 20 de abril de 2022, indicó que es “...*PROCEDENTE el diligenciamiento de la solicitud previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme con las Leyes Colombianas y en particular con las disposiciones del Código General del Proceso...*”.

Por lo expuesto, esta agencia judicial atendiendo a la normatividad vigente, procedió a iniciar con el trámite de la notificación de la señora **María Julia Giraldo Castaño**; por lo que, en principio, se envió citatorio mediante la empresa de mensajería 4-72, a la Carrera 50 F número 2 Sur 30 de la ciudad de Medellín-Antioquia, y dicha entrega fue satisfactoria.

Posteriormente, el 27 de abril de 2022, la señora **María Julia Giraldo Castaño**, se presentó a la sede física de este despacho judicial, y se le realizó la notificación personal del exhorto de la referencia, haciéndole entrega física del traslado correspondiente.

En atención a la información y anexos recibidos, conforme a lo antes expuesto, y que la finalidad encomendada a este despacho, ya fue cumplida; se ordena, por secretaria, realizar la **devolución** del presente exhorto de Cooperación Internacional, diligenciado, a la autoridad extranjera comitente, por conducto del **Ministerio de Relaciones Exteriores**.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

Primero: **Devolver diligenciado**, el presente exhorto de Cooperación Internacional, para el trámite de notificación de la señora **María Julia Giraldo Castaño**, conforme a lo expuesto con anterioridad.

Segundo: Realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado; y, por secretaria, hacer las comunicaciones y devolución correspondiente.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>29/04/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>069</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
